

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año, 100 pesetas; semestre, 60; trimestre, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2'50 pesetas línea. Por cada ejemplar de números extraordinarios, 1 peseta por página, con percepción mínima de 2 pesetas.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto los domingos

ADMINISTRACION:

Colegio Provincial de San José

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse de rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Depósito Legal. GU-1-1958

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 111

Por haberse incurrido en error involuntario en la Circular número 108 de este Gobierno Civil de fecha 10 del actual, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del 14, ya que en la misma se consignó el que el día 6 de Junio y en la Casa Cuartel de la Comandancia de la Guardia Civil en esta capital, se llevaría a efecto la subasta de escopetas que han sido intervenidas por infracciones a la vigente Ley de Caza y Reglamento de Armas y Explosivos, por la presente se aclara la indicada Circular en el sentido de que la subasta de referencia tendrá lugar a las diez horas del día 6 del próximo mes de Julio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 17 de Junio de 1958. 1621

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

CIRCULAR NÚM. 112

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Sigüenza se ha comunicado a este Gobierno Civil que ha sido hallada en la carretera general Madrid-Zaragoza, y en el trayecto comprendido entre los pueblos de Valdenoches a Torija, una rueda de camión marca «Michelin Metalig», número Z. A. 607718. C-20, fabricación española, «Usurbi» 4, nueva, con disco rojo, la que se encuentra depositada en la Alcaldía de la expresada ciudad.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de que pueda ser recogida por quien justifique ser el propietario de la rueda de camión de referencia.

Guadalajara 12 de Junio de 1958. 1615

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

CIRCULAR NUM. 113

Habiéndose presentado la epizootia de «Fiebre Aftosa», conocida vulgarmente con el nombre de «Glosopeda», en el ganado de la especie porcina, existente en el término municipal de Jadraque, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial

de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de Febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en sus respectivas porquerizas, señalándose como zona infecta el casco urbano, como zona sospechosa el término municipal y los colindantes y como zona de inmunización el término municipal de Jadraque.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 17 de Junio de 1958. 1624

El Gobernador Civil interino,
Mariano Luján Vicen.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Sección de Conservación

Anunciando la subasta de las obras de reparación de carreteras que figuran en la relación adjunta comprendidas en el sexto expediente de subastas.

Esta Dirección General, autorizada por Orden ministerial de 21 de Mayo de 1958, ha dispuesto:

Hasta las trece horas del día 7 de Julio de 1958 se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en las Jefaturas de Obras Públicas a que corresponda cada obra, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación adjunta, con los presupuestos y anualidades que en la misma se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depó-

sitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por Agente de Cambio y Bolsa. Únicamente, tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una Entidad Bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza por una certificación de la misma Entidad, en la que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 12 de Julio de 1958.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, en la citada Sección de Conservación de Carreteras, y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase 16 (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, siendo desechadas las proposiciones que no estén reintegradas como se indica. Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: «Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ..., correspondientes a la provincia de ..., que presenta don ...»

A la vez que las proposiciones, se presentarán, en sobre aparte y abierto, en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- a) Resguardo de la fianza provisional.
- b) Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 («Boletín Oficial» del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo, las Empresas y Sociedades habrán de presentar la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de igual mes).
- c) Carnet de Empresa con responsabilidad o, en su defecto, acreditar que se ha formulado la petición del mismo al Sindicato Provincial de la Construcción, en donde la Empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio del Trabajo de 26 de Noviembre de 1954 y el Decreto del Ministerio de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de Marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de Mayo siguiente).

d) Certificación, debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente, antes de comenzar la apertura de pliegos, se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de tres (3) pesetas, desechándose en caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta, por declaración de su Presidente, hará la adjudicación provisional,

y la definitiva será de resolución de la Superioridad y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 14 de Marzo de 1958, por la que se restablece la de fecha 23 de Septiembre de 1955, el contratista deberá depositar en la Pagaduría de la Jefatura el importe del uno (1) por ciento de cada certificación, con destino a sufragar los gastos que ocasione la investigación y ensayos de laboratorio para garantía de la buena ejecución de las obras.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944, por el que se aprueba el nuevo texto refundido del Libro 1 de la Ley del Contrato de Trabajo.

Madrid, 3 de Junio de 1958.—El Director General, P. G. Ormaechea. 1599

= Modelo de proposición =

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según Documento Nacional de Identidad número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha ... de ... de 1958 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en la que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Número de orden de la obra, 15; provincia, Guadalajara; designación de la obra, C. N. 211 de Guadalajara a Alcañiz, primer riego superficial asfáltico de los kilómetros 162 al 170 y 213 al 228,142, y primer riego con betún asfáltico de los kilómetros 170 al 180 y 206 al 213 (siete proyectos); presupuesto de contrata, 2.558.981'31 pesetas; parte que corresponde al Estado, 2.558.981'31 pesetas; depósito provisional, 43.384'75 pesetas; plazo de ejecución hasta 31 de Octubre de 1959; anualidades (parte que corresponde al Estado), 1958, 1.250.000 pesetas; 1959, 1.308.981'31 pesetas.

(Derechos de inserción, 360'00 ptas.)

Servicio de Concentración Parcelaria

Comisión Local de Alovera

AVISO

(SEGUNDA INSERCIÓN)

Se hace público para conocimiento de los interesados en las operaciones de concentración parcelaria de esta zona:

1.º Que la Comisión Local, en sesión de 10 del presente mes, ha acordado remitir al Ayuntamiento de Alovera, los siguientes documentos:

- a) Aviso de exposición al público de las bases provisionales de la zona.
- b) Boletines individuales de la propiedad (T-5), especificándose en cada finca el polígono, parcela, paraje, extensión, clase de tierra y sistema de cultivo.
- c) Relación de propietarios afectados por la concentración y determinados en el período de la investigación.
- d) Relación de cultivadores no propietarios y titulares de gravámenes.
- e) Plano parcelario del perímetro a concentrar, de-

tallando en cada parcela el número de orden de su propietario.

f) Relación de parcelas cuya exclusión va a ser propuesta al Ministerio de Agricultura. Los interesados pueden hacer por escrito las observaciones que estimen pertinentes, las que serán resueltas en la Orden ministerial que fije las parcelas excluidas.

g) Valoración de tierras y coeficientes establecidos para las compensaciones que en su caso hayan de realizarse.

El expediente estará expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante treinta días hábiles, a contar desde la tercera inserción del presente aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que todos aquellos a quienes afecte puedan formular cuantas observaciones verbales o escritas estimen pertinentes.

Se advierte especialmente a los cultivadores de fincas (arrendatarios, aparceros, usufructuarios, etc.) y a los titulares de hipotecas o cualquier otro derecho la conveniencia de que comprueben si el propietario correspondiente ha declarado el derecho de los mismos, a cuyo efecto deberán examinar el boletín del propietario de que se trate.

2.º Que los propietarios que tengan su derecho inscrito en el Registro de la Propiedad o las personas que traigan causá de los mismos podrán, dentro del plazo de publicación de las bases, y si apreciaren contradicción entre el contenido de los asientos del registro que los afecten y la atribución de propiedad y otros derechos provisionalmente realizada como consecuencia de la investigación, formular oposiciones ante la Comisión Local, aportando certificación registral de los asientos contradictorios y, en su caso, los documentos que acrediten al contradictor como causahabiente de los titulares inscritos; apercibiéndoseles de que, si no lo hacen dentro de aquel plazo, se declarará el dominio de las parcelas y sus gravámenes o situaciones jurídicas en la forma que se publica al efecto de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

3.º Que cuantas mejoras se hayan realizado en los terrenos comprendidos dentro de la zona a concentrar después de aprobado el Decreto declarando de utilidad pública la concentración parcelaria de dicha zona, no han sido tenidos ni se tendrán en cuenta al efecto de clasificar y valorar las tierras, salvo que hubieran sido autorizados por el Servicio de Concentración Parcelaria.

4.º Que conforme al artículo 44 de la Ley de 10 de Agosto de 1955 las fincas sin dueño conocido se considerarán pertenecientes al Estado.

Guadalajara 10 de Junio de 1958.—El Presidente, Francisco Javier Ruíz Ocaña. 1605

(Derechos de inserción, 182'50 ptas.)

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 24 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Aprobar la cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de aguas del año 1957.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Conceder varias licencias para efectuar determinadas obras.

Conceder un concierto para el pago del impuesto de usos y consumos y arbitrio sobre consumiciones.

Autorizar a los señores Guillamas, Cano y Molina, para que instalen en sus industrias de ebanistería y carpintería la maquinaria y motores que indican.

Autorizar al señor Rodrigo Izquierdo para establecer un almacén de venta de hierro nuevo en la calle de Zaragoza, número 9.

Informar favorablemente las cuentas generales de los presupuestos ordinario y especial de aguas y la de administración del patrimonio municipal, ambas del año último.

Rebajar al 10 por 100 el recibo de derechos por paso de carruajes a la casa número 8 de la calle de San Miguel, del año 1957, en razón a ser de renta limitada, y rectificar la correspondiente matrícula.

Guadalajara 28 de Abril de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.

Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del 2 de Mayo de 1958

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos, fué aprobado.

Guadalajara 3 de Mayo de 1958.—El Secretario, Salvador Cañas.— V.º B.º — El Alcalde Presidente, P. Sanz Vázquez. 1504

OLMEDA DEL EXTREMO

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, la liquidación del presupuesto ordinario de 1957, situación económica, deuda e inventario del patrimonio y expediente de suplemento de crédito con transferencia, con sus justificantes, durante cuyo plazo serán atendidas las reclamaciones justificadas.

Olmeda del Extremo 29 de Mayo de 1958.—El Alcalde, P. O., Urbano Herranz. 1544

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

VALDELAGUA

Se hallan expuestas al público, para oír reclamaciones, por un plazo de quince días, las cuentas del presupuesto y de la administración del patrimonio de 1957.

Valdelagua 4 de Junio de 1958.—El Alcalde, Benito Santos. 1550

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

TARAVILLA

Se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales, el expediente de suplemento de crédito para reforzar varias partidas del presupuesto extraordinario formado por esta Corporación para la construcción de un grupo escolar, por resultar insuficiente la consignada.

Taravilla 4 de Junio de 1958.—El Alcalde, Julián Segovia. 1564

(Derechos de inserción, 30'00 ptas.)

VILLAREJO DE MEDINA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más,

podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villarejo de Medina 29 de Mayo de 1958.—El Alcalde, Víctor Martínez. 1565

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

GARGOLES DE ARRIBA

Por el presente se hace saber, que en el pasado mes de Mayo fué hallada en la carretera de Sigüenza-Trillo un alza «colmena movilista», con ocho cuadros, todos ellos sin cera ni miel, por la pareja de la Guardia Civil, siendo depositada por la misma en este Ayuntamiento de Gárgoles de Arriba, a fin de ser entregada en su día a quien justifique debidamente ser el dueño de la misma.

Gárgoles de Arriba 4 de Junio de 1958.—El Alcalde, F. de la Fuente. 1567

(Derechos de inserción, 27'50 ptas.)

ALBARES

Se hace saber por el presente, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1957 y de la administración del patrimonio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Albares 7 de Junio de 1958.—El Alcalde (ilegible) 1573

(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

VALDEAVÉRUELO

Se halla expuesto al público, en este Ayuntamiento, el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en este término municipal, para que en el plazo de quince días y diez más, puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones crean oportuno contra el mismo.

Valdeaveruelo 7 de Junio de 1958.—El Alcalde, Ricardo Blanco. 1580

(Derechos de inserción, 22'50 ptas.)

MONTARRON

Durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de suplemento y habilitación de crédito para atender al pago de las siguientes obligaciones: Arreglo y reparación de fuente pública y lavadero.

Lo que se hace público a los efectos de oír las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Montarrón 6 de Junio de 1958.—El Alcalde, Sixto Martínez. 1590

(Derechos de inserción, 25'00 ptas.)

ANGON

Se halla vacante la fragua propiedad del pueblo, por si alguno del oficio le interesa.

Angón 10 de Junio de 1958.—El Alcalde, Gregorio Caballo. 1595

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

CIRUELAS

Se anuncia pública subasta para la enajenación del aprovechamiento del esparto de la «Dehesa Pajera», de propios de este Municipio de este Ayuntamiento, que se celebrará, bajo mi presidencia o Concejal delegado, en esta Casa Consistorial, a los veinte días hábiles de publicado este anuncio, a las trece horas, bajo el tipo de tasación de 5.000 pesetas.

Las proposiciones se admitirán, en Secretaría, durante el indicado plazo, y deberán ajustarse al modelo unido al pliego de condiciones generales.

De quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, a los ocho días, también hábiles, en las mismas condiciones.

Ciruelas 12 de Junio de 1958.—El Alcalde, Mauricio del Horno 1598

(Derechos de inserción, 40'00 ptas.)

TORIJA

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Torija 14 de Junio de 1958.—El Alcalde, Felipe Salguero. 1603

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

RUEDA DE LA SIERRA

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, el expediente de la cuenta del presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1957, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Rueda de la Sierra 14 de Junio de 1958.—El Alcalde Urbano Heredia. 1606

(Derechos de inserción, 32'50 ptas.)

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones, en los plazos que se indican:

Albares, el apéndice de urbana y los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

Valdesaz, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Cereceda, Mantiel, Salmerón, Villares de Jadraque y Zarzuela de Jadraque, los expedientes de suplemento y habilitación de crédito, por quince días.

¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!

Haber mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irá aumentando por años de servicio a 13, 15 y 17 pesetas, más 5 pesetas diarias según los destacamentos.

Primas de enganche: Por tres años, 600 pesetas; por cuatro años, 800 pesetas; por cinco años, 1.000 pesetas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

Condiciones: Edad, 18 a 35 años. Talla normal, 1,650 metros, tolerándose la de 1,600 metros cuando se trate de individuos de fuerte constitución física. Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil. 1551